



Expte Nº: CS/9999/1100863323/18/PA

### CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a veinte de mayo de dos mil diecinueve.

### REUNIDOS

De una parte, D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, D. Jaime Isidro Gutiérrez de Calderón Cebrián, con NIF 00821670-H, en representación de la empresa VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBÉRICA, S.L., con CIF B82246422, según apoderamiento otorgado ante el notario don Manuel Richi Alberti, en fecha 29 de julio de 2015, con número de protocolo 2.592, según consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Murcia, de fecha 1 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 29 de octubre 2018, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ACELERADORES LINEALES DE ALTAS PRESTACIONES CON DESTINO AL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" Y HOSPITAL UNIVERSITARIO "SANTA MARÍA DEL ROSELL" DE CARTAGENA, siendo tramitado el citado expediente mediante Procedimiento Abierto, según lo previsto en el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el órgano de contratación en 11 de octubre de 2018, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.

III.- Igualmente, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 2 de noviembre de 2018, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la adjudicación del Lote 2 (Acelerador lineal de altas prestaciones para el Hospital Universitario "Santa María del Rosell" de Cartagena) por Resolución de fecha 17 de abril de 2019.





IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de 25 de julio de 2018, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera:** El presente acto tiene por objeto la firma del contrato del expediente denominado ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ACELERADORES LINEALES DE ALTAS PRESTACIONES CON DESTINO AL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" Y HOSPITAL UNIVERSITARIO "SANTA MARÍA DEL ROSELL" DE CARTAGENA (LOTE 2: ACELERADOR LINEAL ALTAS PRESTACIONES CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO "SANTA MARÍA DEL ROSELL") el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

**Segunda:** Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

**Tercera.** A todos los efectos, el plazo de duración/ejecución del contrato será de DIECIOCHO MESES, desde la formalización del presente contrato.

**Cuarta:** El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el suministro que se contrata es de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS [3.660.250,00 € (Base imponible: 3.025.000,00 Euros €; IVA 21 %: 635.250,00 €)], con el siguiente desglose:

Artículo	Cantidad	Precio s/IVA	Total s/IVA
ACELERADOR LINEAL	1	2.199.000,00	2.199.000,00
OBRAS INSTALACIÓN ACELERADOR		826.000,00	826.000,00

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Quinta:** El plazo de garantía establecido para la presente contratación será de DOS AÑOS, desde la formalización de la correspondiente acta de recepción

*[Handwritten signature]*





Región de Murcia  
Consejería de Salud



**Sexta:** La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (151.250,00 €), según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 8 de abril de 2019 y nº de Registro CARM/2019/1000001026.

**Séptima:** Los supuestos de modificación del contrato o de resolución de este serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Igualmente, y con carácter general, el adjudicatario guardará confidencialidad sobre los datos que con ocasión de la ejecución del contrato conozca sobre el Servicio Murciano de Salud, su personal o de terceros durante un periodo máximo de dos años, sin perjuicio de lo previsto en la normativa vigente sobre protección de datos.

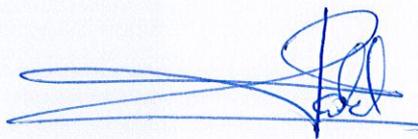
**Octava:** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO  
MURCIANO DE SALUD

  
Asensio López Santiago.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA



Jaime Isidro Gutiérrez de Calderón Cebrián.

**varian**  
VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBERICA, S.L.  
C.I.F B-82246422  
Av. de Europa 16, planta 2 - 28108 Alcobendas  
Tel: 913344800 - Fax 913344801